



Convocatoria becas de apoyo a la Investigación en Medicina Interna de la Sociedad de Medicina Interna de la Comunidad Valenciana (SMICV) 2022

Como todos los años, para el presente año 2022, la SMICV convoca tres Becas de Ayuda a la Investigación en las siguientes categorías temáticas:

- Paciente pluripatológico y cronicidad
- Infección COVID
- Tema libre

La Sociedad de Medicina Interna de la Comunidad Valenciana (SMICV) tiene el propósito de contribuir a fomentar la investigación de los internistas en la Comunidad Valenciana. Para ello ha decidido convocar tres becas para financiar un proyecto de investigación desarrollado por internistas de nuestra comunidad como una forma de estimular la investigación en temas de interés de nuestra especialidad.

Condiciones generales

Del equipo investigador

1. Ser socio de la SMICV y estar al corriente del pago de cuotas.
2. Ser Médico Internista o Residente de Medicina Interna con ejercicio profesional en la Comunidad Valenciana.
3. El autor principal podrá ser tanto médico residente en Medicina Interna como adjunto. En caso de que el autor principal sea residente en el equipo investigador deberá siempre constar un adjunto del servicio o unidad donde se realice el trabajo.

Del proyecto de investigación

4. En cada uno de los proyectos presentados el autor principal **deberá especificar por cuál de los temas se opta a la beca: “Paciente pluripatológico y cronicidad”, “Tema libre” o “Infección COVID”**. Aquellos trabajos en que no se especifique a qué categoría se opta no serán evaluados.
5. El manuscrito del proyecto debe constar de los siguientes apartados:
 - Equipo de investigación identificando al Investigador principal con e-mail y móvil de contacto.
 - Breve introducción.



- Justificación, relevancia y aplicabilidad potencial de los resultados que se espera obtener.
 - Hipótesis de trabajo.
 - Objetivos.
 - Material y métodos especificando población de estudio, criterios de inclusión/exclusión, descripción de variables del estudio y análisis estadístico con estimación del tamaño muestral.
 - Consideraciones éticas incluyendo la afirmación de que el proyecto ha sido aprobado por un CEI (Especificar qué CEI, fecha de aprobación y código del estudio aprobado).
 - Estimación del tamaño muestral y análisis estadístico.
 - Cronograma de trabajo que debe cubrir el período de cobertura de la Beca, es decir, 12 meses desde su concesión prorrogables hasta 18 meses.
 - Bibliografía actualizada en formato Vancouver.
 - Presupuesto pormenorizado.
6. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el proyecto como en cualquier momento posterior.
7. Sólo se admitirá una solicitud por investigador principal y centro asistencial salvo que el número de proyectos presentados sea inferior al de Becas a concurso. En el caso de que ello ocurriera (menos proyectos que Becas) el Comité Evaluador podrá, de forma razonada, conceder las Becas independientemente de la categoría a que optase inicialmente el proyecto y el centro.
8. Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos y la bioética. Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.
9. Cualquier proyecto presentado deberá haber sido aprobado por el Comité de Investigación correspondiente, debiendo aportarse una copia de la resolución hecha donde conste el número de expediente, título del proyecto, Comité que ha hecho la aprobación y fecha de la aprobación. Los autores del proyecto además consignarán en el apartado de Metodología este aspecto.



Concesión de las Becas

Tribunal

10. El jurado será designado por los miembros de la Junta Directiva de la SMICV.
11. Se compondrá de tres internistas de reconocido prestigio del ámbito de la Medicina Interna en la Comunidad Valenciana, uno por cada provincia. Se añadirán dos miembros de entre los miembros de la Junta.
12. Los miembros de la Junta de la SMICV y sus centros podrán remitir proyectos, aunque con la obligación de no formar parte del Comité Evaluador ni intervenir en las evaluaciones.
13. Se constituirá el Comité Evaluador tras el cierre del plazo de envío de proyectos con la intención de asegurar que ningún miembro forme parte de proyectos aspirantes.
14. Para seleccionar el proyecto se tendrá en cuenta: la originalidad, el interés científico-técnico y clínico, objetivos y metodología, posibilidad de desarrollo multicéntrico y aplicabilidad de los resultados en el ámbito de la Medicina Interna de la Comunidad Valenciana. También la correcta presentación del Proyecto según recomendaciones generales.
15. En caso de no haber unanimidad en la asignación de las Becas por parte del Comité Evaluador, serán los miembros de la Junta de la SMICV miembros del Comité los encargados de la decisión final.
16. El Comité evaluador deberá emitir un juicio razonado donde justifique los motivos que han llevado a la concesión de las Becas a los proyectos considerados. La resolución de las becas con su justificación será entregado por el Comité Evaluador a la Secretaría Técnica de la SMICV para su emisión por correo electrónico a los investigadores principales de todos los proyectos presentados. Adicionalmente será informado a todos los socios.
17. La comunicación de la resolución de las becas se realizará en el plazo de un mes a partir de la finalización de la presentación de solicitudes. Se añadirá una semana para la recepción por la Secretaría de cuantas reclamaciones o aclaraciones se dirimen por parte de los investigadores principales de todos los proyectos presentados. Pasado este plazo la resolución será ya firme.

Pagos y obligaciones

18. Cada beca tendrá una cuantía total de 3.000 € netos para el proyecto que se abonarán en 2 fases al Investigador Principal directamente. La primera mitad al final del primer semestre desde la fecha oficial de concesión de la beca, tras el envío del informe con los resultados preliminares. La segunda mitad se abonará a la finalización del proyecto, tras la entrega de los resultados finales, idealmente a los



doce meses prorrogables a un máximo de 18 meses contando a partir de la comunicación oficial por la Secretaría Técnica de la concesión de la beca al autor principal de cada proyecto. En caso de no presentarse tales memorias en los plazos estipulados se entenderá que los investigadores renuncian a la Beca concedida y el importe asociado a ella.

19. El beneficiario estará obligado a presentar un resumen de las actividades desarrolladas, semestralmente a la Junta de la SMICV como condición necesaria para el abono de las cantidades establecidas en el punto anterior.
20. La no presentación de la memoria final imposibilitará la concesión de Becas-Ayudas en posteriores convocatorias, y conllevará el reintegro de la financiación recibida en el primero de los plazos de haberse producido el pago.
21. Si del proyecto se derivara algún tipo de publicación en revistas biomédicas, deberá incluir en el apartado de Agradecimientos que ha sido posible total o parcialmente mediante la "**Beca de Apoyo a la Investigación de la Investigación de la Sociedad de Medicina Interna de la Comunidad Valenciana (SMICV) del año 2022**" y deberá remitir una copia de la publicación a la Secretaría de la SMICV, que remitirá en versión electrónica a todos los socios de la Sociedad según criterios de copyright concernientes a la publicación de las que debe informar el Investigador Principal del proyecto.
22. De forma obligatoria los resultados de los proyectos becados deberán presentarse en forma de comunicación (oral u escrita) en la reunión de la Sociedad de Medicina Interna del año siguiente a la finalización del proyecto.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de recepción de solicitudes estará abierto hasta las 23:59 horas del domingo 20 de mayo de 2022. Siendo la hora de envío del correo electrónico dirigido a la Secretaría de la sociedad (secretariatecnica@smicv.org) con la documentación, el criterio a emplear. Una vez recibido el correo electrónico con la propuesta, desde la propia Secretaría se remitirá al correo electrónico especificado por el Primer autor del trabajo confirmando la correcta recepción.

El hecho de participar en esta convocatoria significa la total aceptación de sus bases. El incumplimiento de las normas puede dar lugar a limitaciones en el acceso del socio a los beneficios de futuras Ayudas o Becas, siempre tras decisión de la Junta Directiva.

Las solicitudes y todas las comunicaciones posteriores serán dirigidas a la Secretaría de la SMICV (secretariatecnica@smicv.org) y deberán incluir los siguientes documentos:

1. Impreso de Solicitud de Beca debidamente cumplimentado.
2. Currículum vitae del investigador principal. Documento PDF.



3. Protocolo del Proyecto de investigación según indicaciones del punto 5 de estas bases. Documento PDF.
4. Copia electrónica del documento de aprobación del proyecto por un CEI oficialmente reconocido. Documento PDF.

Toda la documentación mencionada debe ser remitida al correo electrónico de la Secretaría Técnica de la SMICV (secretariatecnica@smicv.org) por el autor principal al que se considerará como interlocutor válido del grupo en cuantas gestiones se generen en relación a estas becas.

Tras la comprobación del material recibido, la Secretaría Técnica enviará correo electrónico al investigador de contacto en el que confirmará la correcta recepción de toda la documentación o comentará los errores subsanables y el plazo para su subsanación.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables se requerirá al primer firmante del proyecto (investigador Principal) para que, en el plazo de 7 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

FECHAS CLAVE

- **Finalización plazo envío de proyectos:**
23:59 h del 20 de mayo de 2022.
- **Fecha final para subsanación de errores:**
23:59 h del 27 de mayo de 2022.
- **Constitución Comité Evaluador:**
Semana del 20 al 27 de mayo de 2022.
- **Comunicación fallo de las becas a socios SMICV:**
Semana del 6 al 12 de junio de 2022.
- **Alegaciones al fallo de las becas:**
Semana del 13 al 20 de junio de 2022.
- **Fallo definitivo de las becas y comunicación a socios SMICV:**
27 de junio de 2022.
- **Primera entrega de resultados y primer pago:**
Diciembre 2022.
- **Entrega final de resultados y segundo pago:**
Mayo 2023.